

ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

CAPÍTULO 3000 "SERVICIOS GENERALES"

Auditoría ASCM/64/21

FUNDAMENTO LEGAL

La auditoría se llevó a cabo con fundamento en los artículos 122, apartado A, base II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o.; 29, apartado D, inciso h); y 62 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción CXI, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1o.; 2, fracciones XIV y XLII, inciso a); 3; 8, fracciones I, II, IV, VI, VII, VIII, IX, XXVI y XXXIII; 9; 10, incisos a) y b); 14, fracciones I, VIII, XVII, XX y XXIV; 22; 24; 27; 28; 30; 32; 33; 34; 35; 36; 37; 61; y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; y 1o.; 4; 6, fracciones VI, VII, VIII, XIII y XXXVI; y 31 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

ANTECEDENTES

La Alcaldía Cuajimalpa de Morelos ocupó el décimo tercer lugar respecto del presupuesto ejercido en 2021 por las 16 alcaldías de la Ciudad de México (39,631,126.5 miles de pesos), con un monto de 1,590,580.3 miles de pesos, que representó el 4.0% del total erogado por dichos órganos político-administrativos y fue inferior en 0.7% (11,237.2 miles de pesos) al presupuesto asignado originalmente (1,601,817.6 miles de pesos).

Con cargo al capítulo 3000 "Servicios Generales", la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos ejerció 325,952.5 miles de pesos (20.5% de su presupuesto total de 1,590,580.3 miles de pesos), lo que significó un incremento de 3.4% (10,731.7 miles de pesos) en relación con el presupuesto original autorizado en dicho capítulo (315,220.8 miles de pesos), y un decremento de 8.8% (31,576.0 miles de pesos) respecto al monto ejercido en 2020 (357,528.5 miles de pesos).

Del presupuesto ejercido en el capítulo 3000 “Servicios Generales” (325,952.5 miles de pesos), destacó lo correspondiente a las partidas 3112 “Servicio de Energía Eléctrica” (55,798.7 miles de pesos), que significó el 17.1% del erogado en el capítulo y el 3.5% del presupuesto total ejercido por la alcaldía (1,590,580.3 miles de pesos) y 3252 “Arrendamiento de Equipo de Transporte Destinado a Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos” (46,109.5 miles de pesos), que significó el 14.1% del erogado en el capítulo y el 2.9% del presupuesto total ejercido por la alcaldía (1,590,580.3 miles de pesos).

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se propuso de conformidad con los siguientes criterios generales de selección, contenidos en el Manual de Selección de Auditorías vigente, de esta entidad de fiscalización superior:

“Exposición al Riesgo”. Dicho capítulo se seleccionó por estar expuesto a riesgos de errores y propenso a ineficiencias e incumplimiento de metas y objetivos.

“Presencia y Cobertura”. Se seleccionó el capítulo 3000 “Servicios Generales” para garantizar que, eventualmente el sujeto de fiscalización y el rubro susceptible de ser auditado se revisen por estar incluidos en la Cuenta Pública de la Ciudad de México.

OBJETIVO

Consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos en el capítulo 3000 “Servicios Generales” se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de acuerdo con la normatividad y ordenamientos aplicables; y se haya destinado al cumplimiento de actividades, programas, proyectos y atribuciones del órgano político-administrativo.

ALCANCE Y DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

Se integraron por partida los presupuestos original y ejercido de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos en el capítulo 3000 “Servicios Generales”.

Se revisó, en cuanto a los elementos que integraron el objetivo de auditoría, de manera enunciativa, mas no limitativa, lo siguiente:

Gasto Registrado

Se verificó que las operaciones del sujeto de fiscalización se encontraran registradas contable y presupuestalmente, que reflejaran las operaciones de cada uno de los momentos contables del gasto y que explicaran la evolución del ejercicio presupuestal.

Gasto Aprobado

Se verificó que el proceso de programación, presupuestación, integración (Módulos de Integración por Resultados y de Integración Financiera) y autorización del presupuesto se haya ajustado a la normatividad aplicable y que existiera congruencia entre la documentación soporte, como el Programa Operativo Anual (POA), Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (PAAAPS), el Techo Presupuestal, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y la autorización del Congreso de la Ciudad de México.

Gasto Modificado

Se verificó que el origen y destino de los recursos, materia de las afectaciones al presupuesto, se hayan justificado y autorizado; y que se hayan destinado al cumplimiento de metas y objetivos, conforme a la normatividad aplicable.

Gasto Comprometido

Se verificó que los procesos de programación (PAAAPS, POA, etc.), solicitud, autorización, adjudicación, contratación y reporte de las operaciones a las instancias correspondientes, se hayan apegado a la normatividad aplicable.

Gasto Devengado

Se verificó que los pagos realizados con cargo al presupuesto se encontraran debidamente soportados con la documentación e información suficiente y adecuada que comprobara la prestación de servicios, de acuerdo con la normatividad aplicable y en cumplimiento de los instrumentos jurídicos formalizados en cada caso.

Gasto Ejercido

Se verificó, mediante la revisión a la información del sujeto de fiscalización, que la documentación soporte, justificativa y comprobatoria de las operaciones se haya emitido, resguardado y que haya reunido los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

Gasto Pagado

Se verificó que las obligaciones a cargo del sujeto de fiscalización se hayan extinguido mediante el pago y que este se haya acreditado y realizado en cumplimiento de la normatividad aplicable y de los instrumentos jurídicos que dieron origen a la obligación. En su caso, se practicaron las compulsas y confirmaciones necesarias para ello.

Cumplimiento

Se verificó que el sujeto de fiscalización haya cumplido con las leyes, reglamentos, lineamientos, normas, políticas, manuales, instrumentos jurídicos o cualquier otro mecanismo en vigor establecido para regular las actuaciones de los servidores públicos en relación al rubro revisado; así como las acciones de control y vigilancia implementadas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y atribuciones del órgano político-administrativo en las materias de su competencia.

Para determinar la muestra de auditoría, se consideraron los criterios siguientes:

1. Se integraron las cifras consignadas en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2021 y en la base de datos de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) que la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) proporcionó a esta entidad de fiscalización.
2. Se integró el monto ejercido con cargo al capítulo 3000 "Servicios Generales" con el objeto de identificar las partidas más representativas en cuanto al monto ejercido.
3. La muestra de auditoría se realizó por muestreo no estadístico, para lo cual se consideraron las operaciones más representativas registradas con cargo a las partidas 3112 "Servicio de Energía Eléctrica" y 3252 "Arrendamiento de Equipo de Transporte Destinado a Servicios Públicos y a la Operación de Programas Públicos".
4. Se integraron las CLC emitidas con cargo a las partidas 3112 "Servicio de Energía Eléctrica" y 3252 "Arrendamiento de Equipo de Transporte Destinado a Servicios

Públicos y a la Operación de Programas Públicos”, en las que se ejercieron recursos con cargo al capítulo 3000 “Servicios Generales”.

5. El 3.0% del presupuesto ejercido en el capítulo 3000 “Servicios Generales” corresponden a recursos locales (9,631.2 miles de pesos) y el 97.0% a recursos federales (316,321.3 miles de pesos), por lo que, los 73,852.3 miles de pesos seleccionados como muestra de auditoría provinieron de recursos federales.
6. Una vez que se integraron las obligaciones pagadas con cargo a las partidas seleccionadas, se determinó una muestra de éstos para la aplicación de las pruebas de auditoría.

El gasto de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos con cargo al capítulo 3000 “Servicios Generales” ascendió a 325,952.5 miles de pesos, mediante 730 CLC y 13 Documentos Múltiples (DM), los cuales se pagaron con recursos locales y federales. Derivado de los trabajos que se llevaron a cabo en la fase de planeación de la auditoría y estudio y evaluación del control interno, se determinó revisar un monto de 73,852.3 miles de pesos, por medio de 75 CLC y 1 DM expedidos con cargo a las partidas 3112 “Servicio de Energía Eléctrica” y 3252 “Arrendamiento de Equipo de Transporte Destinado a Servicios Públicos y a la Operación de Programas Públicos” de las 33 partidas de gasto que integraron el presupuesto ejercido en el rubro revisado, así como su documentación justificativa y comprobatoria, que representó el 22.6% del total ejercido en el rubro, función de gasto (o su equivalente) examinado.

(Miles de pesos y por cientos)

Partida	Universo				Muestra			
	Cantidad		Presupuesto ejercido	%	Cantidad		Presupuesto ejercido	%
CLC	Documento múltiple	CLC			Documento múltiple			
3112 “Servicio de Energía Eléctrica”	71	1	55,798.7	17.1	71	1	55,798.7	100.0
3252 “Arrendamiento de Equipo de Transporte Destinado a Servicios Públicos y a la Operación de Programas Públicos”	35	1	46,109.4	14.1	4	0	18,053.6	39.1
Otras 31 partidas	624	11	224,044.4	68.8	0	0	0.0	0.0
Total capítulo 3000 “Servicios Generales”	<u>730</u>	<u>13</u>	<u>325,952.5</u>	<u>100.0</u>	<u>75</u>	<u>1</u>	<u>73,852.3</u>	<u>22.6</u>

El universo del presupuesto ejercido (325,952.5 miles de pesos) y la muestra de auditoría (73,852.3 miles de pesos) corresponden a los recursos y fondos o programas siguientes:

(Miles de pesos)

Origen de los recursos				Fondo o programa al que pertenecen los recursos de origen federal			
Locales		Federales		Universo		Muestra	
Universo	Muestra	Universo	Muestra	Denominación del fondo o programa	Importe	Denominación del fondo o programa	Importe
9,631.2	0.0	316,321.3	73,852.3	15O210 no etiquetado recursos federales-participaciones a entidades federativas y municipios-fondo general de participaciones-2021-original de la URG.	77,463.2	15O210 no etiquetado recursos federales-participaciones a entidades federativas y municipios-fondo general de participaciones-2021-original de la URG.	31,842.6
				15O310 no etiquetado recursos federales-participaciones a entidades federativas y municipios-fondo de fomento municipal-2021-original de la URG.	49,932.7	15O310 no etiquetado recursos federales-participaciones a entidades federativas y municipios-fondo de fomento municipal-2021-original de la URG.	12,241.6
				15O410 no etiquetado recursos federales-participaciones a entidades federativas y municipios-participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios-2021-original de la URG.	2,590.5	15O410 no etiquetado recursos federales-participaciones a entidades federativas y municipios-participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios-2021-original de la URG.	0.0
				15O412 no etiquetado recursos federales-participaciones a entidades federativas y municipios-participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios-2021-original transferido para fines específicos.	383.7	15O412 no etiquetado recursos federales-participaciones a entidades federativas y municipios-participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios-2021-original transferido para fines específicos.	0.0
				15O510 no etiquetado recursos federales-participaciones a entidades federativas y municipios- fondo de fiscalización y recaudación-2021-original de la URG.	2,799.0	15O510 no etiquetado recursos federales-participaciones a entidades federativas y municipios- fondo de fiscalización y recaudación-2021-original de la URG.	0.0
				15O610 no etiquetado recursos federales-participaciones a entidades federativas y municipios-participaciones a la venta final de gasolina y diesel-2021-original de la URG.	9,592.5	15O610 no etiquetado recursos federales-participaciones a entidades federativas y municipios-participaciones a la venta final de gasolina y diesel-2021-original de la URG.	0.0
				15OB10 no etiquetado recursos federales-participaciones a entidades federativas y municipios- participaciones en el impuesto sobre automóviles nuevos-2021-original de la URG.	10,993.9	15OB10 no etiquetado recursos federales-participaciones a entidades federativas y municipios- participaciones en el impuesto sobre automóviles nuevos-2021-original de la URG.	0.0
				15OC10 no etiquetado recursos federales-participaciones a entidades federativas y municipios-fondo de compensación del impuesto de automóviles nuevos (ISAN) - 2021-original de la URG.	4,442.0	15OC10 no etiquetado recursos federales-participaciones a entidades federativas y municipios-fondo de compensación del impuesto de automóviles nuevos (ISAN) - 2021-original de la URG.	0.0
				15OC12 no etiquetado recursos federales-participaciones a entidades federativas y municipios-fondo de compensación del impuesto de automóviles nuevos (ISAN) - 2021-original transferido para fines específicos.	3.7	15OC12 no etiquetado recursos federales-participaciones a entidades federativas y municipios-fondo de compensación del impuesto de automóviles nuevos (ISAN) - 2021-original transferido para fines específicos.	0.0
				15OF13 no etiquetado recursos federales-participaciones a entidades federativas y municipios-fondo de estabilización de los ingresos de las entidades federativas (FEIEF)-ajuste definitivo año inmediato anterior-2021-líquida de recursos adicionales de principal.	907.2	15OF13 no etiquetado recursos federales-participaciones a entidades federativas y municipios-fondo de estabilización de los ingresos de las entidades federativas (FEIEF)-ajuste definitivo año inmediato anterior-2021-líquida de recursos adicionales de principal.	0.0
				15OZ14 no etiquetado recursos federales-participaciones a entidades federativas y municipios-rendimientos financieros-2021-líquida de interés de recursos adicionales de principal.	321.0	15OZ14 no etiquetado recursos federales-participaciones a entidades federativas y municipios-rendimientos financieros-2021-líquida de interés de recursos adicionales de principal.	0.0
				25P110 etiquetado recursos federales-aportaciones federales para entidades federativas y municipios-fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y las demarcaciones territoriales del distrito federal (FORTAMUN)-2021-original de la URG.	156,891.9	25P110 etiquetado recursos federales-aportaciones federales para entidades federativas y municipios-fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y las demarcaciones territoriales del distrito federal (FORTAMUN)-2021-original de la URG.	29,768.1
9,631.2	0.0	316,321.3	73,852.3		316,321.3		73,852.3

Los contratos revisados fueron los siguientes:

(Miles de pesos)

Número de contrato	Nombre del proveedor, prestador de servicios o contratista	Objeto del contrato	Importe	
			Total	Muestra
Convenio de Cobranza Centralizada partida 3104 "Servicio de Energía Eléctrica", entre la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y el Gobierno del Distrito Federal	Comisión Federal de Electricidad	Pago por el servicio de electricidad.	10,544.9	10,544.9
Contrato de Prestación de Servicios para el Autoabastecimiento de Energía Eléctrica	Sistemas Eléctricos Metropolitanos, S.A.P.I. de C.V	Pago por el servicio de electricidad.	45,253.8	45,253.8
ACM-DGA-SVS-023-2021 y su Convenio Modificatorio ACM-DGA-SVS-023-004-2021	Tend Soluciones, S.A. de C.V.	Servicio de suministro de agua potable que se realiza a través del transporte de camiones tipo pipa con capacidad de 10,000, 20,000, 40,000 y 50,000 litros	30,590.6	18,053.6
			<u>86,389.3</u>	<u>73,852.3</u>

El muestreo de auditoría se fundamentó en la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 530, "Muestreo de Auditoría", emitida por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), la Norma Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) 1530, "Muestreo de Auditoría", emitida por el Comité de Normas Profesionales de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), y en el Manual del Proceso General de Fiscalización de la Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM).

Los trabajos de auditoría se realizaron con la Dirección General de Administración y Finanzas de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, por ser la unidad administrativa encargada de registrar las operaciones del rubro revisado; y los procedimientos de auditoría se aplicaron en las áreas e instancias que intervinieron en su operación.

PROCEDIMIENTOS, RESULTADOS Y OBSERVACIONES

Estudio y Evaluación del Control Interno

1. Resultado

El resultado general del estudio y evaluación del control interno de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, se encuentra descrito en el resultado núm. 1 del Informe Individual de Auditoría ASCM/63/21, el cual considera las áreas de oportunidad dirigidas al fortalecimiento del control interno del sujeto de fiscalización.

Con la finalidad de revisar el capítulo 3000 “Servicios Generales”, se llevó a cabo el estudio y evaluación del control interno del sujeto de fiscalización, del que se desprende un estatus integrado por el diseño, la implementación y la eficacia operativa. En este último aspecto se detonó que el manual administrativo con registro núm. MA-74/301219-CUJ/011018 no contiene procedimientos relacionados con las operaciones específicas del capítulo 3000 “Servicios Generales”, relativas a los momentos contables del gasto aprobado, modificado y devengado.

Mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0893/22 del 6 de diciembre de 2022, notificado personalmente a la alcaldía el mismo día, se envió el Informe de Resultados de Auditoría y se citó a confronta.

En la confronta por escrito mediante plataforma digital celebrada el 22 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto del “Acuerdo para la realización de las reuniones de confrontas a través de videoconferencias o por escrito mediante plataformas digitales, a partir de la revisión de la Cuenta Pública 2020 y posteriores” publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 677, del 6 de septiembre de 2021, la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos presentó el oficio núm. ACM/DGAF/2051/2022 del 22 de diciembre de 2022; sin embargo, no proporcionó información, ni documentación relacionada con la presente observación, por lo que ésta no se modifica.

Por lo que es importante atender el área de oportunidad señalada en el cuadro que a continuación se inserta:

Componente	Área de oportunidad
Actividades de Control Interno	Contar con procedimientos en su manual administrativo que se relacionen con las operaciones específicas de los momentos contables del gasto aprobado, modificado y devengado, en el rubro revisado.

Recomendación

ASCM-64-21-1-CUM

Es conveniente que la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, mediante la unidad administrativa responsable, establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que se cuente con procedimientos relacionados con las operaciones específicas de los momentos contables del gasto aprobado, modificado y devengado, de las operaciones con cargo al capítulo 3000 “Servicios Generales”.

Registro de las Operaciones

2. Resultado

Con objeto de verificar que el sujeto de fiscalización haya efectuado en tiempo y forma los registros contables y presupuestales de las operaciones relacionadas con los momentos contables del gasto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado en el capítulo 3000 “Servicios Generales”, en las cuentas establecidas en el Manual de Contabilidad de la Ciudad de México Poder Ejecutivo, vigente en 2021, según su naturaleza, conforme al Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 522 Bis, del 26 de enero de 2021, por los importes correspondientes y con base en los reportes auxiliares y la evolución presupuestal y constatar que fueran congruentes con la información registrada por la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) y la reportada en la Cuenta Pública de la Ciudad de México 2021, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicada en el *Diario Oficial de la Federación* del 31 de diciembre de 2008; el Manual de Contabilidad de la Ciudad de México Poder Ejecutivo, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 53 del 24 de abril de 2017; y el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el *Diario Oficial de la Federación* del 20 de agosto de 2009; todos vigentes en 2021, se revisó la información y documentación correspondiente, de lo cual se obtuvo lo siguiente:

Mediante los oficios núms. ASCM/CTA/0077/22 del 7 de abril de 2022 y ASCM/DGACF-B/0640/22 del 30 de agosto de 2022, la ASCM solicitó a la Dirección General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la SAF los registros contables y presupuestales con cargo al capítulo 3000 “Servicios Generales”; asimismo, con el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0645/22 del 31 de agosto de 2022, se requirieron a la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos los registros en mención.

En respuesta, con los oficios núms. SAF/SE/DGACyRC/1245/2022 del 25 de abril de 2022 y SAF/SE/DGACyRC/2926/2022 del 6 de septiembre del mismo año, la Dirección General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la SAF remitió información relativa a los registros contables y presupuestales del capítulo 3000 “Servicios Generales”; y con el oficio núm. ACM/DGAF/1400/2022 del 9 de septiembre de 2022, la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos remitió la información solicitada; al respecto, se presentan a continuación los registros presupuestales de las operaciones relacionadas con los momentos contables del gasto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado en el capítulo 3000 “Servicios Generales”, específicamente de las partidas 3112 “Servicio de Energía Eléctrica” y 3252 “Arrendamiento de Equipo de Transporte Destinado a Servicios Públicos y a la Operación de Programas Públicos”:

Gasto Aprobado

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe*	
	Debe	Haber
8211000000 “Presupuesto de Egresos Aprobado Sector Central”		1,601,817.6
8221000000 “Presupuesto de Egresos por Ejercer Sector Central”	1,601,817.6	
Total	<u>1,601,817.6</u>	<u>1,601,817.6</u>

* El importe señalado corresponde al presupuesto total aprobado para la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.

Gasto Modificado

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe*	
	Debe	Haber
8221000000 "Presupuesto de Egresos por Ejercer Sector Central"	11,742.9	
8231000000 "Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado Sector Central"		11,742.9
Total	<u>11,742.9</u>	<u>11,742.9</u>

* El importe señalado corresponde a la modificación del presupuesto del capítulo 3000 "Servicios Generales" para la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.

Gasto Comprometido

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe*	
	Debe	Haber
8221000000 "Presupuesto de Egresos por Ejercer Sector Central"		73,852.3
8241000000 "Presupuesto de Egresos Comprometido Sector Central"	73,852.3	
Total	<u>73,852.3</u>	<u>73,852.3</u>

* El importe señalado corresponde al presupuesto comprometido por la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos respecto a la muestra seleccionada en el capítulo 3000 "Servicios Generales".

Gasto Devengado

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe*	
	Debe	Haber
8241000000 "Presupuesto de Egresos Comprometido Sector Central"		73,852.3
8251000000 "Presupuesto de Egresos Devengado Sector Central"	73,852.3	
Total	<u>73,852.3</u>	<u>73,852.3</u>

* El importe señalado corresponde al presupuesto devengado por la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos respecto a la muestra seleccionada del capítulo 3000 "Servicios Generales".

Gasto Ejercido

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe*	
	Debe	Haber
8251000000 "Presupuesto de Egresos Devengado Sector Central"		73,852.3
8261000000 "Presupuesto de Egresos Ejercido Sector Central"	73,852.3	
Total	<u>73,852.3</u>	<u>73,852.3</u>

* El importe señalado corresponde al presupuesto ejercido por la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos respecto a la muestra seleccionada del capítulo 3000 "Servicios Generales".

Gasto Pagado

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe*	
	Debe	Haber
8261000000 "Presupuesto de Egresos Ejercido Sector Central"		73,852.3
8271000000 "Presupuesto de Egresos Pagado Sector Central"	<u>73,852.3</u>	
Total	<u>73,852.3</u>	<u>73,852.3</u>

* El importe señalado corresponde al presupuesto pagado por la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos respecto a la muestra seleccionada del capítulo 3000 "Servicios Generales".

Como se muestra en las tablas anteriores, se constató que los reportes auxiliares y registros presupuestales del gasto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, información que fue proporcionada por la SAF y el sujeto de fiscalización, fueron congruentes con la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2021.

Por lo anterior, se concluye que el sujeto de fiscalización contó con los registros contables y presupuestales de las operaciones relacionadas con los momentos contables del gasto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado en el capítulo 3000 "Servicios Generales", específicamente de las partidas 3112 "Servicio de Energía Eléctrica" y 3252 "Arrendamiento de Equipo de Transporte Destinado a Servicios Públicos y a la Operación de Programas Públicos"; de acuerdo con la normatividad aplicable, vigente en 2021, por los importes correspondientes y con base en los reportes auxiliares y la evolución presupuestal, los cuales coinciden con la información registrada por la SAF y la reportada en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2021, y se registró en las partidas presupuestales según su naturaleza, conforme al Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México, vigente en 2021, por lo que no se advierten observaciones que reportar en el presente resultado.

Gasto Aprobado

3. Resultado

Se verificó que el proceso de programación y presupuestación, así como de autorización del presupuesto del sujeto de fiscalización se haya ajustado a la normatividad aplicable, que en el POA del órgano político-administrativo se haya reflejado de forma desglosada el

presupuesto asignado al rubro revisado, y en su techo presupuestal, el presupuesto asignado al sujeto de fiscalización, y que ambos documentos hayan servido de base para la integración de su anteproyecto de presupuesto anual; que se hayan tramitado oportunamente ante la SAF la aprobación del Anteproyecto y Proyecto de Presupuesto de Egresos del órgano político-administrativo; y que, en la presupuestación de recursos con cargo al capítulo 3000 “Servicios Generales”, se hayan considerado elementos reales de valoración, conforme al Manual de Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021.

Al respecto, se analizaron el techo presupuestal reportado, el Analítico de Claves, el POA, el Calendario Presupuestal y el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del sujeto de fiscalización, correspondientes al ejercicio fiscal de 2021. En la revisión, se determinó lo siguiente:

1. Con el oficio núm. SAF/SE/708/2020 del 2 de noviembre de 2020, la Subsecretaría de Egresos de la SAF comunicó al titular del sujeto de fiscalización el techo presupuestal preliminar por un monto de 1,589,367.7 miles de pesos, de los cuales 651,642.5 miles de pesos se destinarían a otros gastos, entre ellos del capítulo 3000 “Servicios Generales”.

Asimismo, indicó que el envío de la información de los Módulos de Integración por Resultados (Guion del POA, Marco de Política y proyecto de POA) y de Integración Financiera (Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y Analítico de Claves), por medio del Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales (SAP-GRP), para el ejercicio de 2021, sería a más tardar los días 9 y 12 de noviembre de 2020, respectivamente; y los informes, debidamente firmados por el titular de la alcaldía y los servidores públicos encargados de su elaboración mediante correo electrónico, a más tardar el 13 de noviembre de 2020.

2. Con el oficio núm. ACM/DGA/1038/2020 del 13 de noviembre de 2020 y correo electrónico de la misma fecha, la Dirección General de Administración de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos remitió a la Subsecretaría de Egresos de la SAF, los Módulos de Integración por Resultados y de Integración Financiera, en el plazo establecido en el oficio núm. SAF/SE/708/2020 del 2 de noviembre de 2020.

3. La estructura del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2021 del sujeto de fiscalización consideró los elementos y bases para la programación; es decir, incluye los objetivos, políticas, prioridades y metas del órgano político-administrativo, en cumplimiento del Manual de Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021; asimismo, en el POA de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos se reflejó de forma desglosada el presupuesto total asignado al capítulo 3000 “Servicios Generales”.
4. En la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 498, Tomo II, del 21 de diciembre de 2020, se publicó el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal de 2021, en su artículo 7 estableció que al sujeto de fiscalización se le asignó un presupuesto de 1,601,817.6 miles de pesos.
5. Con el oficio núm. SAF/SE/959/2020 del 21 de diciembre de 2020, la Subsecretaría de Egresos de la SAF comunicó al titular del órgano político-administrativo el Analítico de Claves y el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021, correspondientes al Techo presupuestal aprobado por un monto de 1,601,817.6 miles de pesos, de los cuales 315,220.8 miles de pesos se destinaron al capítulo 3000 “Servicios Generales”.
6. Con el oficio núm. ACM/DGA/0030/2021 del 7 de enero de 2021, el sujeto de fiscalización remitió a la Subsecretaría de Egresos de la SAF la propuesta del calendario presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal de 2021, mediante el “Módulo de Calendarización Presupuestal” del SAP-GRP y por medio de correo electrónico de la misma fecha; asimismo, con el oficio núm. SAF/SE/0030/2021 del 13 de enero de 2021, la Subsecretaría de Egresos de la SAF comunicó la aprobación del calendario presupuestal definitivo.
7. En el Analítico de Claves, se asignaron 88,300.0 miles pesos, a las partidas 3112 “Servicio de Energía Eléctrica” y 3252 “Arrendamiento de Equipo de Transporte Destinado a Servicios Públicos y a la Operación de Programas Públicos”, los cuales fueron reportados en el Informe de la Cuenta Pública de 2021 del sujeto de fiscalización.

8. Se verificó que en la presupuestación del capítulo 3000 “Servicios Generales”, el órgano político-administrativo consideró elementos reales de valoración para la integración del presupuesto asignado al capítulo en cita, como son las necesidades de las áreas que integran el sujeto de fiscalización, cotizaciones con proveedores, así como licitaciones del ejercicio anterior y sus presupuestos anteriores.
9. Con la circular núm. SAF/SE/DGPPCEG/001/2021 del 12 de marzo de 2021, la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la Subsecretaría de Egresos de la SAF comunicó a los Titulares de la Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México que el POA 2021 de las Unidades Responsables del Gasto se encontraba disponible en la dirección electrónica: <https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/>, de su revisión se constató la publicación del POA correspondiente a la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.
10. Asimismo, el sujeto de fiscalización proporcionó el oficio núm. A-037-2021 del 4 de marzo de 2021, por medio del cual solicitó a la institución bancaria Santander (México), S.A. de C.V., realizar el trámite de alta y baja de los partícipes en las cuentas bancarias aperturadas con anterioridad de los recursos fiscales y participaciones federales en el ejercicio de 2021.

Por lo anterior, se concluye que la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos elaboró su POA, en el cual se reflejó de forma desglosada el total del rubro revisado y éste sirvió de base para la integración de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos; que en su analítico de claves se reflejó de forma desglosada el presupuesto del capítulo 3000 “Servicios Generales”, en específico en las partidas 3112 “Servicio de Energía Eléctrica” y 3252 “Arrendamiento de Equipo de Transporte Destinado a Servicios Públicos y a la Operación de Programas Públicos”, remitió a la Subsecretaría de Egresos de la SAF los Módulos de Integración por Resultados y el de Integración Financiera, así como el calendario presupuestal para 2021, en los plazos establecidos; consideró elementos reales de valoración para la presupuestación de recursos del capítulo 3000 “Servicios Generales”; asimismo, acreditó contar con el oficio mediante el cual la Subsecretaría de Egresos de la SAF comunicó la

aprobación de su calendario presupuestal definitivo para el ejercicio fiscal de 2021, por lo que no se advierten observaciones que reportar en el presente resultado.

Gasto Modificado

4. Resultado

A fin de verificar que las afectaciones presupuestarias que tramitó el órgano político-administrativo para modificar el presupuesto original asignado con cargo al capítulo 3000 “Servicios Generales” hayan sido consecuencia de un proceso de programación, presupuestación o calendarización eficiente y contribuido al cumplimiento de metas y objetivos; y que las modificaciones al presupuesto original asignado al rubro revisado se hayan sujetado a los montos aprobados y contaran con las justificaciones y autorizaciones correspondientes, de conformidad con la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 482, Tomo II, del 31 de diciembre de 2018; y el Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 522 Bis, del 26 de enero de 2021, ambos vigentes en 2021, se analizaron 91 afectaciones presupuestarias y su documentación soporte.

Al respecto, se determinó que en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2021, la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos reportó en el capítulo 3000 “Servicios Generales”, un presupuesto original de 315,220.8 miles de pesos, que se incrementó en 11,742.9 miles de pesos, para quedar en un presupuesto modificado de 326,963.7 miles de pesos, de los cuales se ejercieron 325,952.5 miles de pesos, quedando una economía de 1,011.2 miles de pesos, como se muestra a continuación:

(Miles de pesos)

Concepto	Número de movimientos	Importe	
		Parcial	Total
Presupuesto original			315,220.8
Más:			
Adiciones compensadas	54	80,652.6	
Adiciones líquidas	9	5,526.2	
Ampliaciones compensadas	43	<u>33,398.9</u>	
Subtotal			119,577.7
Menos:			
Reducciones compensadas	81	(98,805.5)	
Reducciones líquidas	<u>44</u>	<u>(9,029.3)</u>	
Subtotal			<u>(107,834.8)</u>
Modificación neta			<u>11,742.9</u>
Presupuesto modificado			326,963.7
Presupuesto ejercido			<u>325,952.5</u>
Economía			<u>1,011.2</u>
Total de movimientos	<u>231</u>		

Los 231 movimientos se ampararon con 91 afectaciones presupuestarias que autorizó la SAF, por conducto de la Dirección General de Gasto Eficiente “A”, en el caso de las afectaciones compensadas; y por medio de la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto, cuando se trató de afectaciones líquidas, áreas de la Subsecretaría de Egresos de la SAF, en cumplimiento de los artículos 75, fracción IX; y 81, fracción XIV, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1 Bis del 2 de enero de 2019; 85; y 87 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y los numerales 96, segundo párrafo; 102, del apartado A “De las Afectaciones Presupuestarias Compensadas”; y 110, del apartado B “De las Afectaciones Presupuestarias Líquidas”, de la sección tercera “De las Afectaciones Presupuestarias”, del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, todos vigentes en 2021.

Las afectaciones programático-presupuestarias con las que se modificó el presupuesto asignado al capítulo 3000 “Servicios Generales”, fueron elaboradas, autorizadas y

tramitadas por los servidores públicos facultados para ello, por medio del SAP-GRP, en cumplimiento del artículo 87 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2021; y los movimientos se originaron para disponer de recursos y contribuyeron al cumplimiento de metas y objetivos, conforme a lo siguiente:

1. Las adiciones compensadas se realizaron por un monto de 80,652.6 miles de pesos. Al respecto, se justificaron como sigue “en la partida 3112 ‘Servicio de Energía Eléctrica’; a fin de contar con recursos para cubrir el importe del cargo por el consumo de energía eléctrica, necesaria para el funcionamiento de los centros generadores que se encuentran dentro de esta alcaldía, en el fondo 15O310 (No Etiquetado Recursos Federales-Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Fondo de Fomento Municipal-2021-Original de la URG); en la partida presupuestal 3552 ‘Reparación, Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte Destinados a Servicios Públicos y Operación de Programas Públicos’; de acuerdo a lo establecido en el numeral 104 del apartado ‘De las Afectaciones Presupuestarias Compensadas’; sección tercera ‘De las Afectaciones Presupuestarias’; del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México; para la modificación de los importes a programas presupuestarios se cuenta con la autorización de la Dirección General de Planeación Presupuestaria Control y Evaluación del Gasto mediante oficio número SAF/SE/DGPPCEG/1144/2021, de fecha 12 de marzo de 2021. Por otra parte, considerando las condiciones climatológicas que actualmente prevalecen en la ciudad, respecto a que se está presentado una temporada cálida con pocas precipitaciones pluviales que alimenten los diferentes medios de recolección de agua, es necesario reforzar el programa de arrendamiento de camiones tipo pipa que contienen agua, con la finalidad de proporcionar el suministro de agua potable a las diferentes colonias que carecen de este vital líquido con lo que se busca contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes de las colonias, barrios y pueblos originarios de nuestra demarcación”.
2. Las adiciones líquidas se realizaron por un monto de 5,526.2 miles de pesos. Al respecto, se justificaron como sigue:

“... en la partida 3112 ‘Servicio de Energía Eléctrica’; con destino de gasto 00 (gasto normal) con la finalidad de contar con recursos al periodo para el cargo centralizado de energía eléctrica de esta alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, conforme a lo establecido en la circular de cierre SAF/SE/006/2021; numeral dos, afectaciones programático-presupuestarias; apartado a (compensadas); concepto 3. cierre del ejercicio: relacionadas con el procedimiento de cierre del ejercicio, que tenga por objeto el aprovechamiento óptimo de los recursos aprobados en el presupuesto y los adicionales, así como los que determine la secretaría.

”En la partida presupuestaria 3552 ‘Reparación, Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte Destinados a Servicios Públicos y Operación de Programas Públicos’ con el propósito de adecuar el calendario para atender las necesidades de la alcaldía para el presente movimiento programático-presupuestal se han considerado las metas establecidas en el registro actual del Programa Operativo Anual.”

3. Las ampliaciones compensadas se realizaron por un monto de 33,398.9 miles de pesos. Al respecto, se justificaron como sigue “en el fondo 15O210 (No Etiquetado Recursos Federales-Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Fondo General de Participaciones-2021-Original de la URG); en la partida presupuestal: 3112 ‘Servicio de Energía Eléctrica’; a fin de adecuar el calendario para atender las necesidades de esta alcaldía de Cuajimalpa de Morelos para el presente movimiento programático-presupuestal se han considerado las metas establecidas en el registro actual del programa operativo anual, ampliación compensada de recursos por un importe de \$5,931,457.00 (cinco millones novecientos treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 00/100 m.n.); en el fondo 15O310 (No Etiquetado Recursos Federales-Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Fondo de Fomento Municipal-2021-original de la URG); en la partida presupuestal 3252 ‘Arrendamiento de Equipo de Transporte Destinado a Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos’; con la finalidad de tener recursos para el arrendamiento de camiones tipo pipa que contienen agua, considerando las condiciones climatológicas que actualmente prevalecen en la ciudad, respecto a que se está presentado una temporada cálida con pocas precipitaciones pluviales que alimenten los diferentes medios de recolección de agua, con la finalidad de proporcionar el suministro de agua potable a las diferentes

colonias que carecen de este vital líquido con lo que se busca contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes de las colonias, barrios y pueblos originarios de nuestra demarcación; sin dejar de mencionar el impacto positivo que tendría para continuar con las medidas sanitarias de protección en contra de la propagación del virus SARS- COV-2”.

4. Las reducciones compensadas se realizaron por un monto de 98,805.5 miles de pesos. Al respecto, se justificaron como sigue “por actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno en el fondo 25P110 (Etiquetado Recursos Federales-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios-Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)-2021-Original de la URG); en la partida presupuestal 3112 ‘Servicio de Energía Eléctrica’; toda vez que es necesaria la reclasificación de los recursos, y transferirlos de destino de gasto 00 (gasto normal); a destino de gasto 94 (sem energía eléctrica); a fin de llevar a cabo un adecuado ejercicio de los recursos de esta Alcaldía Cuajimalpa de Morelos para el presente movimiento programático-presupuestal se han considerado las metas establecidas en el registro actual del programa operativo anual, así como en el fondo 15O310 (no etiquetado recursos federales-participaciones a entidades federativas y municipios-fondo de fomento municipal-2021-original de la URG); en la partida presupuestal: 3252 ‘Arrendamiento de Equipo de Transporte Destinado a Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos’; con el propósito de adecuar el calendario y reorientar los recursos para tener disponibilidad presupuestal y cumplir con los compromisos contraídos por concepto de nómina para el mes de febrero del año en curso”.

5. Las reducciones líquidas se realizaron por un monto de 9,029.3 miles de pesos. Al respecto, se justificaron como sigue “en el fondo 15O210 (No Etiquetado Recursos Federales-Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Fondo de Fomento Municipal-2021-Original de la URG); en la partida presupuestal: 3112 ‘Servicio de Energía Eléctrica’; con el propósito de reorientar los recursos para tener disponibilidad presupuestal y cumplir con los compromisos contraídos por concepto de nómina para el mes de abril del año en curso, así como en el fondo 15O310 (No Etiquetado Recursos Federales-Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Fondo de Fomento

Municipal-2021-Original de la URG); en la partida presupuestal 3552 'Reparación, Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte Destinados a Servicios Públicos y Operación de Programas Públicos'; derivado del análisis por parte de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de esta alcaldía se determinó que se tiene cubierta en su totalidad la reparación mantenimiento y conservación, quedando recursos disponibles susceptibles de ser transferidos a otras partidas con mayor presión de gasto. Para el presente movimiento programático-presupuestal se han considerado las metas establecidas en el registro actual del Programa Operativo Anual".

6. En la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2021, la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos reportó en el capítulo 3000 "Servicios Generales", un presupuesto modificado de 326,963.7 miles de pesos, el cual fue ejercido en 325,952.5 miles de pesos, registrándose una economía de 1,011.2 miles de pesos; importe que fue reintegrado mediante ficha de depósito con referencia núm. 02070795, de fecha 10 de enero de 2022, de la institución bancaria Scotiabank Inverlat, S.A., por un importe de 5,523.5 miles de pesos, (en el que se encuentra integrada la economía en cita), la cual fue remitida a la SAF, mediante el oficio núm. ACM/DGAYF/034/2022 del 7 de enero de 2022.

Por lo expuesto, se concluye que las adecuaciones presupuestales por 11,742.9 miles de pesos, realizadas al presupuesto originalmente asignado al capítulo 3000 "Servicios Generales", por 315,220.8 miles de pesos, para quedar en un presupuesto modificado de 326,963.7 miles de pesos, de los que se ejerció 325,952.5 miles de pesos y registró una economía por 1,011.2 miles de pesos, fueron elaboradas, autorizadas y tramitadas por los servidores públicos facultados para ello, por medio del SAP-GRP; que se sujetaron a los montos aprobados y contaron con las justificaciones correspondientes, conforme al Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigente en 2021; asimismo, los montos del presupuesto autorizado, modificado y ejercido por el órgano político-administrativo coinciden con lo reportado en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2021; y se realizaron para el cumplimiento de metas y objetivos del rubro revisado, por lo que no se advierten observaciones que reportar en el presente resultado.

Gasto Comprometido

5. Resultado

Con el objeto de constatar que los reportes mensuales de presupuesto comprometido se hayan presentado a la SAF en los plazos establecidos en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2021, se revisaron los reportes mensuales relativos a los recursos fiscales, crediticios y provenientes de transferencias federales, aplicados al capítulo 3000 “Servicios Generales”, que se encontraban comprometidos a la fecha de su presentación.

En el análisis efectuado a los reportes mensuales del presupuesto comprometido sobre el total de los recursos fiscales, crediticios y provenientes de transferencias federales que se encontraron comprometidos al cierre de cada mes, se constató que de los meses de marzo, mayo, junio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021, se integraron en forma analítica y por clave presupuestal, y fueron remitidos a la SAF en el plazo establecido en la normatividad; sin embargo, los reportes de los meses de enero, febrero, abril, julio y agosto de 2021 fueron presentados con desfase de uno a tres días naturales, como se muestra a continuación:

Mes	Oficio de envío			Plazo límite de entrega	Días naturales de desfase
	Número	Fecha			
		Emisión	Entrega		
Enero	ACM/DGA/DRF/0178/2021	10/II/21	12/II/21	10/II/21	2
Febrero	ACM/DGA/DRF/0296/2021	10/III/21	11/III/21	10/III/21	1
Marzo	ACM/DGA/DRF/0388/2021	5/IV/21	6/IV/21	10/IV/21	0
Abril	ACM/DGA/DRF/0552/2021	10/V/21	11/V/21	10/V/21	1
Mayo	ACM/DGA/DRF/0645/2021	3/VI/21	4/VI/21	10/VI/21	0
Junio	ACM/DGA/DRF/0791/2021	8/VII/21	8/VII/21	10/VII/21	0
Julio	ACM/DGA/DRF/0921/2021	9/VIII/21	11/VIII/21	10/VIII/21	1
Agosto	ACM/DGA/DRF/1134/2021	10/IX/21	13/IX/21	10/IX/21	3
Septiembre	ACM/DGA/DRF/1331/2021	7/X/21	7/X/21	10/X/21	0
Octubre	ACM/DGAYF/DRF/1466/2021	5/XI/21	5/XI/21	10/XI/21	0
Noviembre	ACM/DGAF/DRF/1617/2021	9/XII/21	9/XII/21	10/XII/21	0
Diciembre	ACM/DGAYF/DRF/0030/2022	6/II/22	10/I/22	10/I/22	0

En la confronta por escrito celebrada el 22 de diciembre de 2022, la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos presentó el oficio núm. ACM/DGAF/2051/2022 del 22 de diciembre de 2022 al que

anexó el oficio núm. ACM/DGAF/DRF/1617/2021 del 9 de diciembre de 2021, en el que presentó “El reporte del presupuesto comprometido del cierre del 31 de enero al 30 de noviembre de 2021”.

Del análisis efectuado a la documentación proporcionada, se considera que no desvirtúa la observación, por lo que ésta no se modifica.

Por lo anterior, la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos debió dar cumplimiento al artículo 63, primer párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2021, que establece lo siguiente:

“Artículo 63. Las [...] Alcaldías que celebren compromisos y que se encuentren debidamente acreditados, deberán registrarlos en el sistema informático de planeación de recursos gubernamentales, conforme a los plazos que determine la Secretaría, así como remitir en los términos que para tal efecto establezca la misma Secretaría, el correspondiente reporte dentro de los primeros diez días de cada mes...”

Por lo anterior, se determinó que el sujeto de fiscalización presentó dentro del plazo establecido los reportes de los meses de marzo, mayo, junio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021; sin embargo, los reportes de los meses de enero, febrero, abril, julio y agosto de 2021 fueron presentados con desfase de uno a tres días naturales.

En el Informe Individual de Auditoría con clave ASCM/63/21, practicada a la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, resultado núm. 5, recomendación ASCM-63-21-11-CUM, se considera la implementación de mecanismos de control y supervisión para garantizar que los reportes mensuales del presupuesto comprometido sean enviados a la Secretaría de Administración y Finanzas en el plazo establecido en la normatividad aplicable, por lo que se dará tratamiento a dicha circunstancia como parte del seguimiento de la recomendación citada.

6. Resultado

Se verificó que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (PAAAPS) 2021, se haya presentado a la SAF en el plazo establecido en la normatividad aplicable; que se haya publicado oportunamente en la *Gaceta Oficial de la*

Ciudad de México; que sus modificaciones al PAAAPS y los informes mensuales de las operaciones autorizadas al amparo de los artículos 54 y 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se hayan remitido en tiempo y forma a la SAF. Al respecto se determinó lo siguiente:

1. Mediante el oficio núm. ACM/DGA/DRMYSG/081/2021 del 25 de enero de 2021, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos remitió a la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la SAF el PAAAPS 2021, para su validación presupuestal.
2. En respuesta, con el oficio núm. SAF/SE/DGPPCEG/0336/2021 del 25 de enero de 2021, la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la Subsecretaría de Egresos de la SAF comunicó a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del sujeto de fiscalización la validación presupuestal del PAAAPS 2021 del órgano político-administrativo, por un monto de 458,241.7 miles de pesos, en virtud de que se sujetó a los importes autorizados por el Congreso de la Ciudad de México por medio del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 498, Tomo II, del 21 de diciembre de 2020.
3. El sujeto de fiscalización debió contar con el oficio con el cual remitió a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales (DGRMSG) de la SAF, copia de la versión definitiva del PAAAPS 2021, acompañada de la copia del oficio de validación emitido por la SAF.

En la confronta por escrito celebrada el 22 de diciembre de 2022, la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos presentó el oficio núm. ACM/DGAF/2051/2022 del 22 de diciembre de 2022; sin embargo, debió proporcionar información y documentación relacionada con la presente observación, por lo que ésta no se modifica.

Por lo anterior, el sujeto de fiscalización debió cumplir con el numeral 4.2.1, segundo párrafo, subapartado 4.2, "Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios", apartado 4, "Adquisiciones", de la Circular Uno Bis 2015,

Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal, vigente en 2021, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 179, del 18 de septiembre de 2015, que establece lo siguiente:

“4.2.1. [...] De la versión definitiva del PAAAPS acompañada del oficio de validación emitido por la SF, se deberá enviar mediante oficio, copia a la DGRMSG a más tardar el 31 de enero del ejercicio presupuestal reportado y atendiendo la autorización presupuestal que le corresponde, que emita la SF...”

4. De conformidad con el artículo 55 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021, los montos máximos de los procedimientos de adjudicación directa y de adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores aplicables al sujeto de fiscalización ascendieron a 340.0 miles de pesos y 5,820.0 miles de pesos, respectivamente; para el ejercicio de 2021, el sujeto de fiscalización acreditó haberlos presentado al Comité Delegacional de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios en la primera sesión ordinaria de 2021, celebrada el 29 de enero de 2021.
5. En la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 525, Tomo I, del 29 de enero de 2021, se publicó el “Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2021”, en cumplimiento del artículo 19, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigente en 2021.
6. La partida 3112 “Servicio de Energía Eléctrica”, no está prevista en las partidas presupuestales autorizadas en el anexo 1 de los “Lineamientos para la elaboración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el ejercicio fiscal de 2021”, ya que éste corresponde a un gasto centralizado.
7. El sujeto de fiscalización proporcionó evidencia documental de haber realizado la captura de las modificaciones trimestrales al PAAAPS 2021 en el sitio web habilitado por la DGRMSG de la SAF dentro del plazo establecido en el numeral 4.2.1, último párrafo, subapartado 4.2 “Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y

Prestación de Servicios”, apartado 4 “Adquisiciones”, de la Circular Uno Bis 2015, Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal, vigente en 2021; tal como se muestra a continuación:

Trimestre	Oficio		Fecha de captura	Fecha límite de captura	Desfase (días hábiles)
	Número	Fecha			
Primero	ACM/DGA/0122/2021	16/IV/21	14/IV/21	14/IV/21	0
Segundo	ACM/DGA/0461/0122/2021	13/VII/21	14/VII/21	14/VII/21	0
Tercero	ACM/DGAYF/1060/2021	14/X/21	14/X/21	14/X/21	0
Cuarto	ACM/DGAYF/0078/2022	17/I/22	14/I/22	14/I/22	0

8. El órgano político-administrativo proporcionó copia de los oficios con los que se presentaron a la SAF y a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México (SCG), los informes mensuales de las operaciones autorizadas al amparo de los artículos 54 y 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, como lo establece el artículo 53 de la citada Ley, vigente en 2021. En la revisión de la documentación presentada se identificó que la alcaldía entregó los informes referidos en el plazo establecido, como se describe a continuación:

Mes	Oficio de envío			Plazo límite de entrega	Días naturales de desfase
	Número	Fecha			
		Emisión	Entrega		
Enero	ACM/DGA/DRMySG/0152/2021	10/II/21	10/II/21	10/II/21	0
Febrero	ACM/DGA/DRMySG/0221/2021	5/III/21	5/III/21	10/III/21	0
Marzo	ACM/DGA/DRMySG/0363/2021	6/III/21	6/IV/21	10/IV/21	0
Abril	ACM/DGA/DRMySG/519/2021	5/V/21	7/V/2021	10/V/21	0
Mayo	ACM/DGA/DRMySG/0631/2021	1/VI/21	3/VI/21	10/VI/21	0
Junio	ACM/DGA/DRMySG/0791/2021	7/VII/21	8/VII/21	10/VII/21	0
Julio	ACM/DGA/DRMySG/0939/2021	3/VIII/21	3/VIII/21	10/VIII/21	0
Agosto	ACM/DGA/DRMySG/1142/2021	8/IX/21	8/IX/21	10/IX/21	0
Septiembre	ACM/DGA/DRMySG/1313/2021	8/X/21	8/X/21	10/X/21	0
Octubre	ACM/DGA/DRMySG/1453/2021	5/XI/21	5/XI/21	10/XI/21	0
Noviembre	ACM/DGAYF/DRMySG/1667/2021	9/XII/21	10/XII/21	10/XII/21	0
Diciembre	ACM/DGA/DRMySG/024/2022	10/I/22	10/I/22	10/I/22	0

Por lo anterior, se concluye que el sujeto de fiscalización elaboró su PAAAPS 2021, obtuvo su validación por parte de la SAF y fue publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*; además, presentó los informes mensuales de las operaciones autorizadas de

conformidad con los artículos 54 y 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal a la SAF y a la SCG dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable; sin embargo, debió acreditar haber remitido a la DGRMSG de la SAF la versión definitiva del PAAAPS acompañada del oficio de validación.

En el Informe Individual de Auditoría con clave ASCM/63/21, practicada a la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, resultado núm. 6, recomendación ASCM-63-21-12-CUM, se considera la implementación de mecanismos de control y supervisión para garantizar que se cuente con el oficio mediante el cual se remite a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas, copia de la versión definitiva del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, acompañado de la copia del oficio de validación, en cumplimiento de la normatividad aplicable, por lo que se dará tratamiento a dicha circunstancia como parte del seguimiento de la recomendación citada.

7. Resultado

En 2021, el órgano político-administrativo ejerció un monto de 325,952.5 miles de pesos con cargo al capítulo 3000 “Servicios Generales”, por medio de 730 CLC y 13 DM. Se seleccionaron para su revisión 75 CLC y 1 DM por un importe de 73,852.3 miles de pesos (22.6% del total ejercido en el capítulo), en específico con cargo a las partidas 3112 “Servicio de Energía Eléctrica” y 3252 “Arrendamiento de Equipo de Transporte Destinado a Servicios Públicos y a la Operación de Programas Públicos”.

Al respecto, se verificó si los recursos erogados por el órgano político-administrativo con cargo de las partidas antes citadas, fueron resultado de la aprobación de un contrato u otro instrumento que formalizara una relación jurídica con terceros, obteniéndose lo siguiente:

Partida 3112 “Servicio de Energía Eléctrica”

Con los oficios núms. ASCM/DGACF-B/0641/22 y ASCM/DGACF-B/0645/22, de fechas 30 y 31 de agosto de 2022, se solicitó a la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios (SOBSE) y a la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, respectivamente, que proporcionaran entre otros documentos, los expedientes de contratación mediante los cuales se formalizaron el convenio para el suministro de energía

eléctrica en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos; el convenio consolidado; y la solicitud de contratación con las justificaciones correspondientes, las CLC y los formatos de adhesión.

En respuesta la Dirección General de Administración y Finanzas de la SOBSE mediante el oficio núm. CDMX/SOBSE/DGAF/11-07-2022/19 del 11 de julio de 2022, proporcionó el Convenio de Cobranza Centralizada relacionada con la partida 3104 “Servicio de Energía Eléctrica” de fecha 1o. de abril de 2010, celebrado entre el Gobierno del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE); contrato de prestación de servicios para el Autoabastecimiento de Energía Eléctrica a partir de una Central Eléctrica ubicada en el inmueble identificado como “Bordo Poniente IV Etapa, celebrado por el Gobierno del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), por conducto de la SOBSE y la Sociedad Mercantil denominada Sistemas Eléctricos Metropolitanos, S.A.P.I. de C.V. (SEM), del 5 de diciembre de 2013; primer convenio modificatorio y reexpresión al contrato de prestación de servicios con SEM, del 14 de diciembre de 2017; y convenio modificatorio y de reexpresión al contrato de prestación de servicios con SEM, del 30 de agosto de 2019. Del análisis a los instrumentos jurídicos antes mencionados se determinó lo siguiente:

1. Convenio de Cobranza Centralizada partida 3104 (antes “Servicio de Energía Eléctrica”) de fecha 1o. de abril de 2010, celebrado entre el Gobierno del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y la CFE.
 - a) El 1o. de abril de 2010 se suscribió el Convenio de Cobranza Centralizada partida 3104 “Servicio de Energía Eléctrica” (ahora partida 3112 “Servicio de Energía Eléctrica”), entre la CFE y el Gobierno del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), representada por la SOBSE, cuya cláusula primera “Objeto”, establece los términos y condiciones para el pago a favor de la CFE por el consumo de energía eléctrica que generen las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Delegaciones (ahora Alcaldías) que integran el gasto centralizado de Energía Eléctrica de la Ciudad de México. Asimismo, la cláusula sexta “Vigencia”, estableció que la duración del convenio es por tiempo indefinido.
 - b) En la cláusula octava “Pago de los Consumos de Energía Eléctrica”, se estableció que para el pago del servicio de energía eléctrica la CFE presentará mensualmente el estado de cuenta correspondiente, el aviso de adeudo y la factura por concepto

de los consumos de energía eléctrica para realizar su pago por medio del SICOM (Sistema de Compensaciones de Dependencias de la Administración Pública Centralizada).

2. Respecto al contrato de prestación de servicios para el Autoabastecimiento de Energía Eléctrica a partir de una Central Eléctrica, celebrado entre el Gobierno del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), por conducto de la SOBSE y SEM, así como del Primer Convenio Modificatorio y Reexpresión al Contrato y Convenio Modificatorio y de Reexpresión del 14 de diciembre de 2017 y 30 de agosto de 2019, respectivamente, se determinó lo siguiente:
 - a) El Convenio Modificatorio y de Reexpresión al Contrato de Prestación de Servicios para el Autoabastecimiento de Energía Eléctrica, ratificado el 30 de agosto de 2019, en el apartado de antecedentes, numeral IV, establece que con fecha 7 de noviembre de 2012, el Gobierno del Distrito Federal, (hoy Ciudad de México), por conducto de la SOBSE, otorgó a SEM el título de concesión de los residuos sólidos urbanos propiedad del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), que se encuentran en la IV Etapa del Relleno Sanitario Bordo Poniente, para la captura y aprovechamiento del biogás generado por éstos, para ser utilizado como combustible o para la generación de energía eléctrica.
 - b) Posteriormente, con fecha 5 de diciembre de 2013, el Gobierno del entonces Distrito Federal (ahora Ciudad de México) por conducto de la SOBSE celebró con SEM el contrato de prestación de servicios para el autoabastecimiento de Energía Eléctrica (PPA) a partir de una Central Eléctrica ubicada en el inmueble identificado como el “Bordo Poniente IV Etapa”, localizado en la Zona Federal del Lago de Texcoco, Estado de México, para el aprovechamiento del biogás para la generación de energía eléctrica para fines de autoabastecimiento.
 - c) El 14 de diciembre de 2017, la SOBSE y SEM suscribieron el primer convenio modificatorio y de reexpresión originado principalmente por retrasos no imputables al Gobierno de la Ciudad de México y al proveedor, al no lograr el cierre financiero en los términos señalados en el título de concesión, cambios en las condiciones económicas como consecuencia del incremento en el tipo de cambio y modificaciones

de la legislación aplicable, con lo que resultó necesario modificar y reexpresar en su totalidad las disposiciones del contrato para quedar redactadas en los términos establecidos en la Cláusula Única del Capítulo II del presente convenio.

- d) Destaca en el convenio modificatorio, en el Capítulo II “Reexpresión del Contrato”, cláusula 1 “Definiciones y reglas de interpretación”, sección 1.1, la conformación del Fideicomiso irrevocable de inversión, administración y fuente de pago identificado con el núm. CIB/2132 constituido por el proveedor con fecha 28 de octubre de 2014 y al cual, el Gobierno de la Ciudad de México realizaría los pagos correspondientes por el servicio recibido por parte del proveedor.
3. El convenio modificatorio y de reexpresión del 30 de agosto de 2019 se llevó a cabo mediante la aprobación de la propuesta de solicitud de modificación al contrato en la que se advierte un ahorro para la administración pública de manera permanente en razón de que la tarifa será permanente y más baja que la de la CFE, razón por la que la SOBSE autorizó dicha modificación.
- a) En dicho convenio se establece que el consumo de energía eléctrica corresponderá al grupo 50 “Alumbrado Público” en baja tensión, red primaria y secundaria de la Ciudad de México, la cual contempla a las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, como se enumera en el anexo II.1, el cual incluye a la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.
 - b) En su cláusula segunda “Objeto” respecto a la “Energía Contratada” señala que la cantidad de energía eléctrica que el gobierno se obliga a recibir en los centros de carga sería medida en kilowatts/hora conforme al censo vigente y/o de los sistemas de medición que corresponda.
 - c) Respecto a la vigencia del contrato, en el que se acuerda modificar la condición 3 Sección 3.1 del Título de Concesión señala que: “El plazo de la Concesión será de 28 (veintiocho) años contados a partir de la fecha de firma del presente Título de Concesión”.

Por lo anterior, se comprobó que el Gobierno de la Ciudad de México representado por la SOBSE formalizó la prestación de servicios de energía eléctrica por medio

de instrumentos jurídicos de forma consolidada, los cuales incluyen el suministro de energía eléctrica a la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.

Partida 3252 “Arrendamiento de Equipo de Transporte Destinado a Servicios Públicos y a la Operación de Programas Públicos”.

Con el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0645/22 del 31 de agosto 2022, se solicitó al sujeto de fiscalización, entre otros documentos, el expediente de contratación, mediante el cual se formalizó el contrato núm. ACM-DGA-SVS-023-202, así como su convenio modificatorio núm. ACM-DGA-SVS-023-004-2021, con los cuales se contrató el servicio de suministro de agua potable, con camiones tipo pipa, al prestador de servicios Tend Soluciones, S.A.de C.V., a fin de verificar que el procedimiento de adjudicación directa se haya llevado de conformidad con los artículos 27, inciso C); y 54, fracción II, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigente en 2021, del cual derivó el citado contrato; y que se haya recabado e integrado la documentación legal y administrativa del prestador de servicios y se haya formalizado en tiempo y forma, mismos que se citan a continuación:

(Miles de pesos)

Procedimiento de contratación	Contrato					Importe del contrato (IVA incluido)	
	Número	Fecha	Vigencia	Prestador de servicios	Objeto	Total	Muestra revisada
AD	ACM-DGA-SVS-023-2021		12/IV/21 al 11/IV/21	Tend Soluciones, S.A. de C.V.	El proveedor se obliga con la alcaldía durante la vigencia del contrato a suministrar agua potable por medio del transporte de pipas.	24,472.5	12,241.5
	Convenio Modificatorio ACM-DGA-SVS-023-004-2021		12/VII/21 al 12/VII/21	Tend Soluciones, S.A. de C.V.	Modificar el contrato administrativo número ACM-DGA-SVS-023-2021, debido a que el servicio solicitado inicialmente en dicho instrumento jurídico serán aumentados, en 6,118.1 miles de pesos establecido en la cláusula primera del contrato original.	6,118.1	5,812.1
Total						30,590.6	18,053.6

AD: Adjudicación Directa

Al respecto, mediante la plataforma Dropbox el sujeto de fiscalización proporcionó el expediente de adjudicación del contrato seleccionado como muestra en cita; de su revisión, se constató que la alcaldía llevó a cabo el procedimiento de adjudicación de conformidad con lo siguiente:

1. En la primera sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del 12 de abril de 2021, se autorizó la contratación del “Servicio de Suministro de Agua Potable, a través de Camiones Tipo Pipa”, caso núm. 39, mediante el procedimiento de adjudicación directa de conformidad con los artículos 27, inciso C); y 54, fracción II, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, requerido por la Dirección de Obras y Mantenimiento de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.
2. Presentó la autorización para someter a consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, la contratación del servicio de suministro de agua potable, mediante camiones tipo pipa, la cual fue firmada por la Dirección General Jurídica y de Gobierno, encargada del despacho de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos con fecha 7 de abril de 2021.

Asimismo, acreditó la justificación firmada por el área requirente, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, para la contratación del servicio citado, en cumplimiento del artículo 54, antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigente en 2021.

3. De la revisión efectuada al expediente de adjudicación directa del contrato núm. ACM-DGA-SVS-023-2021 se observó que contó con la solicitud de servicio núm. 110 del 16 de marzo de 2021.

La solicitud de servicio contó con las firmas de la Jefatura de Unidad Departamental de Operación Hidráulica como área solicitante; de la Dirección de Obras y Mantenimiento como responsable de su aprobación; y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano quien autorizó; todos del órgano político-administrativo.

4. La validación de suficiencia presupuestal para llevar a cabo el procedimiento de adjudicación así como el convenio modificatorio del contrato de servicio de suministro de agua potable por medio del transporte de camiones tipo pipa, fue comunicada a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales por la Dirección de Recursos Financieros mediante los oficios ACM/DGA/0373/2021 y ACM/DGA/0798/2021 del 8 de abril y 8 de julio, respectivamente, ambos de 2021, la cual fue otorgada por la Subdirección de Presupuestos con el formato denominado “Asignación de Recursos Presupuestales Considerados en el Anteproyecto 2021”.
5. Mediante el oficio núm. DOM/07/129/2021 de fecha 7 de julio de 2021 la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano solicitó a la Dirección General de Administración, ambas de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, la ampliación del 25.0% a la solicitud de servicio núm. 110 que originó el contrato núm. ACM-DGA-SVS-023-2021, con la finalidad de continuar con el servicio de suministro de agua potable, por medio de camiones tipo pipa.
6. Contó con un estudio de precios de mercado para la contratación del servicio de suministro de agua potable, por medio de camiones tipo pipa, y de acuerdo con las cotizaciones obtenidas se adjudicó al prestador de servicios Tend Soluciones, S.A. de C.V., por haber presentado el precio más bajo y las mejores condiciones, de conformidad con el párrafo cuarto, fracción II, del numeral 4.8.1 del apartado 4.8 de la Circular Uno Bis 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal, vigente en 2021.
7. El órgano político-administrativo, respecto del prestador de servicios, mediante la plataforma Dropbox, acreditó contar con las manifestaciones de estar al corriente con sus obligaciones fiscales, así como de no conflicto de intereses; asimismo, contó con la Constancia de Registro al Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México de 2021; y el contrato fue formalizado previo a la prestación de los servicios.
8. Por otra parte, la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos acreditó que el prestador de servicios Tend Soluciones, S.A. de C.V., al que se le adjudicó el contrato núm. ACM-DGA-SVS-023-2021 revisado, no se encontraba inhabilitado en 2021, toda

vez que en la consulta realizada a las páginas de internet de la SCG y de la Secretaría de la Función Pública (SFP) no se encontraron registros relativos a su inhabilitación en el ejercicio de 2021. Asimismo, dichas constancias se encuentran integradas en el expediente del contrato de adjudicación.

9. El contrato núm. ACM-DGA-SVS-023-2021 de fecha 12 de abril de 2021, con vigencia del 12 de abril al 30 de septiembre de 2021, por un importe de 24,472.5 miles de pesos se derivó del procedimiento de adjudicación directa, asimismo, cumplió con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y fue adjudicado a un prestador de servicio salarialmente responsable.

10. El Convenio Modificatorio núm. ACM-DGA-SVS-023-004-2021 de fecha 12 de julio de 2021, en el cual se modificaron las cláusulas primera y segunda por el aumento de 36,125.0 m³ de agua por la cantidad de 6,118.1 miles de pesos.

11. El prestador de servicios, presentó la póliza de fianza núm. 1424550 del 12 de abril de 2021, a favor de la SAF, por un importe de 3,164.6 miles de pesos que representa el 15.0% del importe del contrato sin considerar impuestos, expedida por Dorama, Institución de Garantías, S.A., para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del prestador de servicios derivadas del contrato formalizado. Asimismo, presentó la póliza de fianza núm. 1463173 del 12 de julio de 2021, a favor de la SAF, por un importe de 791.1 miles de pesos, que representa el 15.0% del importe del convenio modificatorio al contrato revisado, sin considerar impuestos, expedida por la misma afianzadora, para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del prestador de servicios derivadas del convenio modificatorio al contrato formalizado, en cumplimiento del artículo 73, fracción III, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigente en 2021.

Asimismo, las pólizas de fianza, se validaron en el portal electrónico de la compañía afianzadora Dorama, Institución de Garantías, S.A., de dichas consultas se constató que los datos contenidos en las fianzas y su vigencia, son correctos.

Por lo anterior, se comprobó que el Gobierno de la Ciudad de México representado por la SOBSE formalizó la prestación de servicios de energía eléctrica por medio de instrumentos jurídicos de forma consolidada, los cuales incluyen el suministro de energía eléctrica a la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos con la CFE y con SEM; asimismo, se estableció el fideicomiso núm. CIB/2132 para administrar los pagos correspondientes, por lo que los compromisos con cargo a la partida 3112 “Servicio de Energía Eléctrica” se respaldaron con la documentación justificativa de acuerdo con la normatividad aplicable.

Asimismo, respecto al contrato núm. ACM-DGA-SVS-023-202 y su convenio modificatorio núm. ACM-DGA-SVS-023-004-2021, el procedimiento de adjudicación directa contó con la solicitud de servicio; con suficiencia presupuestal; con la autorización expresa del titular de la Dirección General Jurídica y de Gobierno por estar encargada del despacho del sujeto de fiscalización, así como la justificación del área requirente; acreditó haber verificado que el prestador de servicios no se encontraba sancionado; presentó su manifestación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, contó con la manifestación de no conflicto de intereses; contó con la Constancia de Registro del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México de 2021 y el contrato fue formalizado previo a la prestación de los servicios; por lo que los compromisos con cargo a la partida 3252 “Arrendamiento de Equipo de Transporte Destinado a Servicios Públicos y a la Operación de Programas Públicos” se respaldaron con la documentación justificativa de acuerdo con la normatividad aplicable, por lo que no se advierten observaciones que reportar en el presente resultado.

Gasto Devengado

8. Resultado

Se verificó si la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos contó con la documentación que acredita que recibió los servicios de energía eléctrica y el servicio de suministro de agua potable a través por medio de transporte de camiones tipo pipa, de conformidad con las condiciones y características pactadas en los instrumentos jurídicos formalizados por la Unidad Administrativa Consolidadora (SOBSE), el prestador de servicios Tend Soluciones, S.A. de C.V., y la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, con los resultados siguientes:

Partida 3112 “Servicio de Energía Eléctrica”:

Con el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0645/22 del 31 de agosto de 2022, se solicitó a la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos que proporcionara la documentación comprobatoria de los cargos realizados en la partida 3112 “Servicio de Energía Eléctrica”, seleccionados como muestra, los cuales asciendieron a un importe de 55,798.7 miles de pesos.

En respuesta, mediante la plataforma Dropbox, la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos proporcionó el reporte “Consulta Anual por Sector 2021”, correspondiente a los grupos de consumo de energía 07 (Servicios Varios), 50 (Alumbrado Público), 52 (Semáforos), 54 y 55 (Alumbrado Público). Del análisis a la documentación proporcionada, se determinó lo siguiente:

1. En el reporte “Consulta Anual por Sector 2021”, expedido por la SOBSE, se registraron los consumos mensuales de energía eléctrica de los diferentes grupos de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos seleccionados como muestra, de su análisis se constató que respecto al grupo 07 (Servicios Varios) fueron 38 inmuebles que se encontraron registrados y corresponden a centros deportivos, centros de desarrollo infantil, gimnasios, módulos de seguridad y participación ciudadana, albercas, centros cívicos, mercados, centros de desarrollo comunitario, salón para usos múltiples, panteones, centros de capacitación, talleres automotrices, escuela de arte y oficios; grupo 52 (Semáforos) y 54 (Alumbrado Público); asimismo, se señala el número de medidor, nombre y domicilio del inmueble, tarifa, mes de consumo, consumo expresado en kWh, importe y total por servicio. Se constató que el consumo total por mes de los inmuebles observados, corresponde con el importe registrado en las 47 CLC relacionadas para el pago de dicho grupo seleccionado para revisión, el cual ascendió a un importe de 10,544,8 miles de pesos.

Con respecto al consumo de energía eléctrica del grupo 50 “Alumbrado Público” sus registros fueron detallados de forma mensual y reflejaron los kWh consumidos e importes respectivos y se constató en ambos casos que los importes corresponden con los registrados en las 24 CLC seleccionadas como muestra, relacionadas con el pago de dicho grupo, por un importe de 45,253.9 miles de pesos.

2. Mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0645/22 del 31 de agosto de 2022, se solicitó a la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos evidencia documental de la lectura de consumos de energía eléctrica (recibos, tickets, bitácoras y/o cualquier otro documento), que haya servido de base para la facturación de energía eléctrica con cargo a la partida 3112 “Servicio de Energía Eléctrica”, seleccionada como muestra de auditoría; sin embargo, no proporcionó información al respecto.

Si bien la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos no proporcionó los recibos, tickets, bitácoras y/o cualquier otro documento que haya servido como base para soportar la facturación respectiva, en virtud de ser una partida consolidada, y el pago lo llevó a cabo la SOBSE, se constató que los consumos, importes y periodos seleccionados como muestra se reflejan en el reporte “Consulta Anual por Sector 2021; y se especifican los grupos de consumo de energía por los cuales se realizaron los pagos revisados, nombres y domicilios de los inmuebles, consumos realizados (kWh) e importes respectivos, por lo que se determinó que con dicha información se acredita que los pagos revisados contaron con el soporte documental respectivo.

Partida 3252 “Arrendamiento de Equipo de Transporte Destinado a Servicios Públicos y a la Operación de Programas Públicos”:

1. Con la finalidad de constatar el cumplimiento del objeto y la cláusula primera (lugar, fecha y horario para la entrega de los bienes) del contrato núm. ACM-DGA-SVS-023-2021, correspondiente a la muestra seleccionada por un importe de 18,053.6 miles de pesos de 30,590.6 miles de pesos contratados, relativo al suministro de agua potable por medio de transporte de camiones tipo pipa, se requirió información al sujeto de fiscalización con el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0835/22 del 1o. de noviembre de 2022; en respuesta, mediante la plataforma Dropbox, proporcionó los oficios núms. DOM/04/058/2021, DOM/04/064/2021, DOM/04/076/2021, DOM/04/085/2021, DOM/04/092/2021, DOM/04/095/2021, DOM/04/108/2021 y DOM/04/141/2021, de fechas 23 y 29 de abril; 6, 13, 19 y 25 de mayo; 21 de junio; y 27 de julio, todos de 2021, en los cuales se relacionan las remisiones que amparan el suministro de agua potable, asimismo, proporcionó las remisiones (notas). De su análisis se determinó lo siguiente:

(Miles de pesos)

Lugar de entrega	Remisiones (Notas)	Cantidad en m ³	Costo unitario por m ³	Importe total sin IVA***	Importe total con IVA
La Pila	525	14,680	0.1	2,143.3	2,486.2
Xalpa	1,109	20,390	0.1	2,976.9	3,453.2
Rancho los Laureles	1,022	30,330	0.1	4,428.2	5,136.7
Acopilco	1,294	37,950	0.1	5,540.7	6,427.2
Contadero I y II	1,293	49,550	0.1	7,234.3	8,391.9
San Mateo	919	22,045	0.1	3,218.6	3,733.5
Domicilios varios	<u>568</u>	<u>5,680</u>	<u>0.1</u>	<u>829.3</u>	<u>961.9</u>
Total	<u>6,730</u>	<u>180,625</u>			<u>30,590.6*</u>

* Importe que corresponde al total del contrato núm. ACM-DGA-SVS-023-2021 y su convenio modificatorio, del cual se tomó como muestra de auditoría el importe de 18,053.6 miles de pesos.

** El costo unitario por m³ es de \$146.00 pesos.

Del análisis efectuado a la documentación proporcionada por el sujeto de fiscalización, se determinó que los servicios por el suministro de agua potable mediante el transporte de camiones tipo pipa, fueron prestados en los lugares citados en el contrato revisado, por lo que acreditó el cumplimiento del contrato citado, correspondiente a la muestra seleccionada de 18,053.6 miles de pesos.

Por lo expuesto, se determinó que el sujeto de fiscalización reconoció las obligaciones de pago en favor de los prestadores de servicios seleccionados como muestra por la recepción de los servicios contratados respecto a energía eléctrica y suministro de agua potable por medio de transporte de camiones tipo pipa.

Por lo anterior, se concluye que la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos contó con la documentación que acreditó la recepción de los servicios de energía eléctrica por medio de la "Consulta Anual por Sector 2021", para el caso del suministro de energía eléctrica y con las remisiones de servicio para el suministro de agua potable mediante transporte de camiones tipo pipa, los cuales soportaron cada uno de los importes correspondientes en las CLC seleccionadas como muestra, por lo que no se advierten observaciones que reportar en el presente resultado.

Gasto Ejercido

9. Resultado

Se verificó si los recursos ejercidos mediante las 75 CLC y 1 DM con cargo al capítulo 3000 “Servicios Generales”, en específico a las partidas 3112 “Servicio de Energía Eléctrica” y 3252 “Arrendamiento de Equipo de Transporte Destinado a Servicios Públicos y a la Operación de Programas Públicos”, hayan contado con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto y que los prestadores de servicios hayan entregado facturas correctamente elaboradas, y si existieron recursos no devengados al 31 de diciembre de 2021, en cumplimiento de los artículos 51, 67, 73, 78, 79, y 154, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 94 de su Reglamento; y 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, vigentes en 2021. Al respecto, la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos proporcionó, mediante la plataforma Dropbox, 75 CLC y 1 DM relativos a la muestra revisada. De su análisis, se determinó lo siguiente:

1. Las 75 CLC y 1 DM se tramitaron para pagar la prestación de servicios, de conformidad con lo siguiente:

Las 75 CLC presupuestales de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos seleccionadas como muestra núms. 02 CD 16 con terminaciones 100086, 100087, 100371, 100604, 100607, 100608, 100609, 100627, 100628, 100775, 100776, 101041, 101042, 101043, 104044, 101045, 101046, 101063, 101064, 101083, 101141, 101142, 101143, 101156, 101433, 101434, 101482, 101483, 101488, 101489, 101802, 101803, 101843, 101844, 101924, 101925, 102112, 102113, 102207, 102208, 102272, 102273, 102595, 102596, 102597, 102737, 102738, 102806, 102987, 102988, 102989, 103008, 103009, 103182, 103186, 103380, 103381, 103473, 103474, 103594, 103697, 103705, 103707, 103708, 104061, 104062, 104063, 104064, 104065, 104107 y 104108, todas de 2021, por un monto total de 55,798.7 miles de pesos, corresponden con los pagos mensuales efectuados de enero a diciembre de 2021 y 1 DM núm. 200076 con cargo a la partida 3112 “Servicio de Energía Eléctrica”, con los cuales la SOBSE tramitó el pago a los prestadores de servicios CFE y SEM, para los grupos de consumo 07 (Servicios Varios) y 50 (Alumbrado Público), para la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos; y las CLC con

terminaciones núms.101749, 102237, 100997 y 101393, todas de 2021, que corresponden a los pagos, seleccionados como muestra, efectuados para cubrir el contrato ACM-DGA-SVS-023-2021 y su convenio modificadorio núm. ACM-DGA-SVS-023-004-2021, elaborados por la Jefatura de Unidad Departamental de Programación Presupuestal y la Subdirección de Presupuesto, para el suministro de agua potable por medio de transporte de camiones tipo pipa.

2. Las 71 CLC revisadas con las que la SOBSE efectuó el pago a los prestadores de servicio antes mencionados por el consumo de energía eléctrica por el periodo comprendido entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre de 2021, fueron registradas con los núms. siguientes: 07 CD 01 con terminaciones núms. 100202, 100203, 100657, 100900, 100901, 100909, 100925, 100949, 100950, 101117, 101118, 101400, 101402, 101423, 101424, 101445, 101450, 101502, 101504, 101508, 101679, 101680, 101686, 101695, 102134, 101143, 102207, 102208, 102221, 101222, 102708, 102712, 102758, 102759, 102846, 102847, 103155, 103168, 103398, 103397, 103601, 103602, 103991, 104003, 104004, 105185, 104186, 104437, 104827, 104832, 104833, 104884, 104885, 104997, 105169, 105486, 105490, 105671, 105672, 105974, 106153, 106161, 106167, 106168, 106669, 106670, 106690, 106693, 106695, 106943, 106944; fueron elaboradas por la Jefatura de Unidad de Tesorería y autorizadas por la Dirección de Finanzas, todas de la SOBSE.

Las 71 CLC tramitadas por la SOBSE se soportaron con las facturas con folios 571, 587, 604, 620, 635, 653, 685, 701, 717, 733, 753, 771, 749, 766, emitidas por el prestador de servicios SEM; y folios CENM-11027, CENM-10953, CENM-10969, CENM-11049, CENM-11065, CENM-11122, CENM-11454, CENM-11170, CENM-11226, CENM-11274, CENM-11330, CENM-11258, CENM-11373, CENM-11357, CENM-11431, CENM-11507, CENM-11523, CENM-11494, CENM-11582, CENM-11654, CENM-11638, CENM-11685, CENM-11701, CENM-11756, CENM-11807, CENM-11823, CENM-11807, CENM-11885, CENM-11924, CENM-12013, CENM-11995, CENM-12124, CENM-12042, CENM-12058, CENM-12176, CENM-12160, CENM-12232, emitidas por la CFE, todas ellas por el periodo de enero a diciembre de 2021.

3. Las 4 CLC núms. 02 CD 16 con terminaciones 101749, 102237, 100997 y 101393, a favor del prestador de servicios Tend Soluciones, S.A. de C.V., seleccionadas como muestra, se soportaron con las facturas con núms. de folio 2F65CC20, C37A585SE, 25152C4C y 263FFSAB, y reúnen los requisitos administrativos y fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, vigente en 2021.
4. Se verificó en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT) la emisión de los comprobantes fiscales digitales por parte de los prestadores de servicios.
5. Con el objeto de verificar que la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos informó su pasivo circulante a la SAF en los plazos establecidos en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2021, con el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0645/22 del 31 de agosto 2022, este órgano de fiscalización solicitó a la alcaldía los informes del monto y características del pasivo circulante constituido al 31 de diciembre del 2021.

En respuesta, mediante la plataforma Dropbox el sujeto de fiscalización acreditó que con el oficio núm. ACM/DGAF/0037/2022 del 10 de enero de 2022, envió a la Subsecretaría de Egresos de la SAF el reporte del pasivo circulante del ejercicio fiscal de 2021 por un importe de 21,708.1 miles de pesos, dentro del plazo establecido.

De lo anterior, se concluye que las 75 CLC y un 1 documento múltiple revisados fueron elaborados y autorizados por los servidores públicos facultados para ello, se encuentran soportadas con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto como lo fueron las facturas electrónicas, las cuales cumplen con los requisitos fiscales establecidos en la normatividad aplicable; y que los recursos ejercidos fueron registrados conforme a su naturaleza de gasto e informó a la SAF el monto y características de su reporte de pasivo circulante dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, por lo que no se advierten observaciones que reportar en el presente resultado.

Gasto Pagado

10. Resultado

A fin de verificar que los pagos realizados a los prestadores de servicios CFE, SEM y Tend Soluciones, S.A. de C.V., por un importe de 73,852.3 miles de pesos, se hayan realizado para extinguir total o parcialmente las obligaciones de pago a cargo del sujeto de fiscalización por los montos pactados en los instrumentos jurídicos seleccionado como muestra, se realizó lo siguiente:

1. Se solicitó al prestador de servicios Tend Soluciones, S.A. de C.V., la confirmación de las operaciones realizadas con el órgano político-administrativo con cargo al capítulo 3000 “Servicios Generales”, durante el periodo del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con lo siguiente:

Número de contrato	Prestador de servicios	Oficio de confirmación		Respuesta	
		Número	Fecha	Vía	Fecha
ACM-DGA-SVS-023-2021 y su Modificadorio ACM-DGA-SVS-023-004-2021	Tend Soluciones, S.A. de C.V.	ASCM/DGAF-B0764/22	14/IX/22		*

* El prestador de servicios no proporcionó la información solicitada.

2. Del prestador de servicios Tend Soluciones, S.A. de C.V., se confirmaron los pagos respectivos al contrato celebrado con el sujeto de fiscalización mediante copia de los estados de cuenta bancarios proporcionados por el sujeto de fiscalización, donde se observan las transferencias electrónicas realizadas.
3. Mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0641/22 del 30 de agosto de 2022, se solicitó a la Dirección General de Administración y Finanzas en la SOBSE que proporcionara evidencia del pago a los prestadores de servicios respecto de las CLC relativas a la contratación consolidada de prestación de servicios en la partida 3112 “Servicio de Energía Eléctrica”. En respuesta, mediante la plataforma Dropbox, la SOBSE proporcionó la “Relación de Pagos de Energía Eléctrica correspondiente a la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos del ejercicio 2021”, el cual incluye una relación con las CLC correspondientes al pago de energía eléctrica de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos; asimismo, detalla su número, acreedor, monto, factura y grupo o servicio.

4. Del análisis a la “Relación de Pagos de Energía Eléctrica correspondiente a la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos del ejercicio 2021”, emitido por la Subdirección de Contabilidad y Pagos de la Secretaría de Obras y Servicios de la Dirección General de Administración y Finanzas en la SOBSE, se observaron los pagos de las 71 CLC revisadas por un importe de 55,798.7 miles de pesos, y refieren a que se encuentran pagadas.

Con base en lo anterior, se concluye que la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos contó con la evidencia documental de que los prestadores del suministro de energía eléctrica relacionado con el contrato consolidado de la partida 3112 “Servicio de Energía Eléctrica” y el prestador de servicio relacionado con el suministro de agua potable por medio de transporte de camiones tipo pipa de la partida 3252 “Arrendamiento de Equipo de Transporte Destinado a Servicios Públicos y a la Operación de Programas Públicos”, recibieron los pagos seleccionados para revisión, por lo que se constató la extinción de las obligaciones de pago contraídas a cargo de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, por lo que no se advierten observaciones que reportar en el presente resultado.

Cumplimiento

11. Resultado

Se verificó si el sujeto de fiscalización cumplió con la normatividad aplicable y garantizó la observancia de las leyes, reglamentos, lineamientos, normas, políticas, manuales, instrumentos jurídicos o cualquier otro mecanismo en vigor establecido para regular las acciones y atribuciones de sus servidores públicos en relación al capítulo 3000 “Servicios Generales”, y para que las unidades administrativas a las que están adscritos dichos servidores públicos funcionen correctamente y realicen sus actividades con legalidad; y si emprendió acciones de control y vigilancia para tal efecto. Al respecto, se determinó lo siguiente:

En el análisis de las operaciones del sujeto de fiscalización relacionadas con los momentos contables del gasto, se obtuvo lo siguiente:

1. Respecto al registro de las operaciones se constató que el sujeto de fiscalización contó con los registros contables y presupuestales de las operaciones relacionadas con los momentos contables del gasto aprobado, modificado, comprometido, devengado,

ejercido y pagado en el capítulo 3000 “Servicios Generales”, de acuerdo con la normatividad aplicable, vigente en 2021, por los importes correspondientes y con base en los reportes auxiliares y la evolución presupuestal, los cuales coinciden con la información registrada por la SAF y la reportada en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2021, y se registró en las partidas presupuestales según su naturaleza, conforme al Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México, vigente en 2021.

2. En el momento contable del gasto aprobado, el sujeto de fiscalización elaboró su POA, en el cual se reflejó de forma desglosada el total del rubro revisado y éste sirvió de base para la integración de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos; que en su analítico de claves se reflejó de forma desglosada el presupuesto del capítulo 3000 “Servicios Generales”, remitió a la Subsecretaría de Egresos de la SAF los Módulos de Integración por Resultados y el de Integración Financiera, así como el calendario presupuestal para 2021, en los plazos establecidos; consideró elementos reales de valoración para la presupuestación de recursos del capítulo 3000 “Servicios Generales”; asimismo acreditó contar con el oficio por medio del cual la Subsecretaría de Egresos de la SAF comunico la aprobación de su calendario presupuestal definitivo para el ejercicio fiscal de 2021.
3. En el momento contable del gasto modificado, el órgano político-administrativo gestionó adecuaciones presupuestarias, que fueron elaboradas, autorizadas y tramitadas por los servidores públicos facultados para ello por medio del SAP-GRP, se sujetaron a los montos aprobados y tuvieron las justificaciones correspondientes, asimismo, los montos del presupuesto autorizado, modificado y ejercido por el órgano político-administrativo coinciden con lo reportado en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2021.
4. En el momento contable del gasto comprometido, se determinó que el sujeto de fiscalización presentó dentro del plazo establecido los reportes de presupuesto comprometido de los meses de marzo, mayo, junio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021, sin embargo, los reportes de los meses de enero, febrero, abril, julio y agosto de 2021 fueron presentados con desfase de uno a tres días naturales; asimismo, elaboró su PAAAPS 2021, obtuvo su validación y autorización presupuestal

por parte de la SAF y lo publicó en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*; sin embargo, debió acreditar haber remitido a la DGRMSG de la SAF la versión definitiva de éste; también, acreditó que los recursos erogados con cargo a la partida 3112 “Servicio de Energía Eléctrica” son el resultado de la aprobación de un instrumento que formalizó una relación jurídica de forma consolidada con la CFE y con SEM.

5. En el momento contable del gasto devengado, el sujeto de fiscalización contó con la documentación que acreditó la recepción total de los servicios de energía eléctrica por medio del “Consulta Anual por Sector 2021”, asimismo, contó con las remisiones por medio de las cuales se soportó la prestación del servicio para el suministro de agua potable a través de transporte de camiones tipo pipa.
6. En el momento contable del gasto ejercido, la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos acreditó que las 75 CLC revisadas fueron elaboradas y autorizadas por los servidores públicos facultados para ello, se encuentran soportadas con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto como lo fueron las facturas electrónicas, las cuales cumplen con los requisitos fiscales establecidos en la normatividad; y que los recursos ejercidos fueron registrados conforme a su naturaleza de gasto e informó a la SAF el monto y características de su pasivo circulante dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable.
7. En el momento contable del gasto pagado, el sujeto de fiscalización extinguió totalmente sus obligaciones de pago con los prestadores de servicios seleccionados como muestra.

Por lo expuesto, se concluye que con excepción de lo señalado en los resultados del presente informe y con relación a la muestra revisada, la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos cumplió de manera general con las leyes, reglamentos, lineamientos, políticas, manuales, instrumentos jurídicos y demás normatividad aplicable en la materia para regular las actuaciones de los servidores públicos que intervinieron en las actividades de registro, aprobación, modificación, compromiso, devengo y ejercicio del presupuesto, así como en el pago de las operaciones con cargo al capítulo 3000 “Servicios Generales”.

RESUMEN DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Se determinaron 11 resultados; de éstos, 3 generaron 3 observaciones, por las que se emitió 1 recomendación.

La información contenida en el presente apartado refleja los resultados derivados de la auditoría que hasta el momento se han detectado por la práctica de pruebas y procedimientos de auditoría. Posteriormente, podrían incorporarse observaciones y acciones adicionales, producto de los procesos institucionales, de la recepción de denuncias y del ejercicio de las funciones de investigación y substanciación a cargo de esta entidad de fiscalización superior.

JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES

La información y documentación proporcionada a esta entidad de fiscalización superior en la confronta, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de desvirtuar, modificar o solventar las observaciones incorporadas en el Informe de Resultados de Auditoría para Confronta, cuyo resultado se plasma en el presente informe.

En atención a las observaciones señaladas, el sujeto de fiscalización remitió el oficio núm. ACM/DGAF/2051/2022 del 22 de diciembre de 2022, mediante el cual presentó información y documentación para atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado, los resultados núms. 1, 5 y 6 se consideran no desvirtuados.

DICTAMEN

La auditoría se realizó con base en la guía de auditoría, los manuales y lineamientos de la ASCM; las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización; las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores; y demás disposiciones de orden e interés públicos aplicables a la práctica de la auditoría.

Este dictamen se emite el 1o. de febrero de 2023, fecha de conclusión de la auditoría que se practicó a la información proporcionada por el sujeto de fiscalización, responsable de su veracidad. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría, cuyo objetivo fue revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos al capítulo 3000 “Servicios Generales” se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de acuerdo con la normatividad y ordenamientos aplicables; y destinado al cumplimiento de actividades, programas, proyectos y atribuciones del órgano político-administrativo; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA

En cumplimiento del artículo 36, párrafo decimotercero, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, se enlistan los nombres y cargos de las personas servidoras públicas de la Auditoría Superior de la Ciudad de México responsables de la realización de la auditoría en sus fases de planeación, ejecución y elaboración de informes:

Persona servidora pública	Cargo
Edgar Christian Cruz Ramos	Director General
Jesús Ricardo Gómez Anzo	Director de Auditoría “B”
Lucía Martínez Flores	Subdirectora de Auditoría
Nomar Alaine Cortés Fernández	Jefe de Unidad Departamental
María del Pilar Osorio Martínez	Auditora Fiscalizadora “C”
Víctor Rodolfo Luna López	Auditor Fiscalizador “C”
Erika Andrés Francisco	Auditora Fiscalizadora “A”
Jesús Becerra Pérez	Auditor Fiscalizador “A”